



APRUEBA REGLAMENTO DE FONDO CONCURSABLE FONDEVE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS.

VISTOS:

- a) El Artículo 43 de la Ley N°19.418 que “ESTABLECE NORMAS SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS” indica: “Crease, en cada municipalidad, un Fondo DE Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos”.
- b) El certificado N°151 de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por la Secretaría Municipal en que consta el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°54 de fecha 27 de mayo de 2026, que aprobó por unanimidad el “Reglamento Fondo Desarrollo Vecinal – FONDEVE”.
- c) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, se hace imperativo actualizar el Fondo de Desarrollo Vecinal a través de un reglamento que se ajuste a las nuevas necesidades y requerimientos en donde puedan postular las Juntas de vecinos interesadas en acceder a recursos municipales que se fijan anualmente para este fondo.

DECRETO:

1. APRUEBASE EL SIGUIENTE TEXTO DEL REGLAMENTO DE FONDO CONCURSABLE “FONDO DE DESARROLLO VECINAL – FONDEVE”.

1. ANTECEDENTES GENERALES

El Fondo De Desarrollo Vecinal, es una modalidad de inversión pública administrado por la municipalidad, que tiene como finalidad apoyar proyectos y programas específicos de desarrollo comunitario, mediante el aporte de una parte de los recursos financieros para la ejecución de proyectos y programas de corto plazo, elaborados a partir de las necesidades planteadas por los propios vecinos.

El presente reglamento establece las normas que regirá el proceso FONDEVE, que considera todas las etapas del concurso y ejecución de las iniciativas, y las disposiciones que tendrá el convenio que se suscriba entre la municipalidad y las organizaciones adjudicatarias.

Podrán postular a FONDEVE, las Juntas de Vecinos, con domicilio en la comuna de San Nicolás y que no tengan deudas pendientes con la municipalidad al año anterior de la postulación, por este fondo u otros.

El Fondo es de carácter **CONCURSABLE, NO REEMBOLSABLE**, cuyo monto se definirá anualmente con la aprobación del Proyecto de Presupuesto Municipal.





I. FINANCIAMIENTO

La Municipalidad dispone de un presupuesto municipal que será aprobado anualmente por el Presupuesto municipal.

El FONDEVE contempla financiar como aporte municipal máximo un 75 % del costo total de la iniciativa para cada institución que postule, con un tope máximo de \$ 300.000.- impuesto incluido, en tanto, las organizaciones que resulten beneficiadas, deberán comprometer un aporte del 25 % del monto total del proyecto, el que deberá ser ingresado en Tesorería Municipal.

El monto máximo para cada iniciativa es de \$ 400.000.-

Ejemplo:

Aportes	%	MONTO
<i>Aporte Municipal</i>	75%	\$300.000
<i>Aporte Junta de Vecinos</i>	25%	\$100.000
<i>Total del proyecto</i>		\$400.000

Una vez aprobadas las iniciativas, se firmará un convenio para posteriormente emitir cheques o realizar transferencia directa a nombre de la organización con los recursos para la ejecución directa por parte de los beneficiarios de los proyectos.

II. POSTULACIÓN

Podrán postular a este fondo, todas las Juntas de Vecinos de la comuna de San Nicolás, que tengan personalidad jurídica vigente, directorio vigente y que no tengan rendiciones de cuentas pendientes con el municipio.

El retiro de bases y formularios de postulación estarán disponibles desde el primer día hábil de mayo al último día hábil del mismo mes, en oficina de Organizaciones Comunitarias, en horario de oficina.

Se podrá presentar sólo un proyecto por Junta de Vecinos.

2. DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Las Juntas de vecinos que deseen postular al concurso, deberán entregar la siguiente documentación:

- El Formulario de Presentación de Proyectos (Anexo N°1), en un ejemplar, con letra imprenta legible y en original.
- Una cotización detallada de los materiales y/o servicios requeridos, en caso de construcción, se deberá adjuntar un croquis.
No se aceptarán cotizaciones presentadas que incorporen promoción de productos adicionales, no se aceptarán cotizaciones publicadas en internet, no está permitida la compra con tarjetas de crédito, débito y/o descuentos.
- Fotocopia del acta de la reunión de la Junta de Vecinos, firmada por toda la directiva, en la que conste el cuerdo de la comunidad respecto del proyecto que presenten y del compromiso del aporte que ingresarán en tesorería municipal.
- Certificado de vigencia de la organización
- Certificado de vigencia del directorio de la organización
- Fotocopia Rut de la institución
- Fotocopia cuenta bancaria (libreta de ahorro, chequera electrónica, entre otra), es importante que se identifique claramente el número de cuenta de la Junta de Vecinos.





Los proyectos que se presenten deberán referirse a los temas que a continuación se indican:

<i>Línea de postulación</i>	<i>Tipos de proyectos</i>
<i>Infraestructura comunitaria</i>	Proyectos destinados a la mantención y mejoramiento de infraestructura social. Ejemplo: pintura sede social, cierre perimetral, cambio de techumbre y/o piso, revestimiento interior, construcción o mejoramiento de baños, cocina, ampliaciones, mejoramiento suministro eléctrico, reparación y/o construcción de garitas peatonales, entre otros.
<i>Equipamiento para sede social</i>	Aquellos destinados a implementar, ejecutar y lograr el cumplimiento de los objetivos de la Junta de vecinos. Ejemplo: focos de iluminación, cocina, juegos infantiles y/o máquinas de ejercicios, muebles, mesas, sillas, escritorios, calefacción, entre otros.
<i>Seguridad vecinal</i>	Proyectos destinados a generar acciones complementarias de empoderamiento y ocupación de espacios públicos. Ejemplo: iluminación de espacios públicos (tipo solar), juegos infantiles, mobiliario urbano, entre otros.
<i>Medio ambiente</i>	Proyectos de reciclaje de basuras, abierto a ideas innovadoras en el tema, entre otros.

No se podrán presentar proyectos destinados a:

- La adquisición de electrodomésticos, audiovisuales y musicales.
- Cancelación de mano de obra (si existieren estos gastos deberán incluirse dentro del proyecto y no podrán ser mayores a un 20% del monto total)
- Cancelación de fletes
- Que beneficien a particulares, como, por ejemplo: mejoramiento de viviendas, compra de medicamentos, canastas familiares, etc.
- Pago de servicios básicos (luz, agua, etc.)
- Pago de remuneraciones u honorarios al representante legal y/o miembros de la directiva.
- Cócteles o convivencias.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para postular los proyectos vencerá el día 31 de agosto de cada año y se deberá presentar en la Oficina De Partes De La Municipalidad De San Nicolás.

Cualquier solicitud de cambio del Proyecto Original, sea parcial o total, podrá ser presentado solo hasta el día 30 de enero del año en que se ejecutará. Esta solicitud deberá ser debidamente fundada. La aceptación o rechazo de la solicitud será sancionada por Decreto Alcaldicio.

Los documentos de postulación no serán devueltos.

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

En abril del año siguiente a la recepción de la postulación se constituirá el Comité de Evaluación y Selección, el que estará conformado por:

- Director de Desarrollo Comunitario
- Director de Obras
- Director de Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- Director de Control





Evaluación del cumplimiento de requisitos: la comisión procederá a revisar los antecedentes de la presentación de proyectos indicados en el punto IV. Si no cumple con alguno de ellos será declarado inadmisibles y no pasará a la evaluación técnica.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
El Formulario de Presentación de Proyectos, en un ejemplar, con letra imprenta legible y en original.		
Una cotización detallada de los materiales y/o servicios requeridos, en caso de construcción, se deberá adjuntar un croquis.		
Fotocopia del acta de la reunión de la Junta de Vecinos, firmada por toda la directiva, en la que conste el acuerdo de la comunidad respecto del proyecto que presenten y del compromiso del aporte que ingresarán en tesorería municipal.		
Certificado de vigencia de la organización		
Certificado de vigencia del directorio de la organización		
Fotocopia Rut de la institución		

Evaluación técnica: la comisión evaluará técnicamente los proyectos admisibles considerando los criterios de la siguiente tabla, asignando un puntaje a cada uno de 10 a 70 puntos.

CRITERIO	DETALLE	PUNTOS
Pertinencia o relevancia	Que tenga relación con las necesidades e intereses de la comunidad	
Eficacia	Medida en que se espera lograr los objetivos con su ejecución, tomando en cuenta su importancia	
Eficiencia	Que los recursos respondan a los resultados esperados del proyecto	
Impacto	Los efectos producidos directa o indirectamente en la comunidad	
Viabilidad	Que se pueda ejecutar con los recursos solicitados	
	TOTAL	

Una vez finalizada la evaluación técnica, el Comité elaborará un listado de proyectos admisibles ordenados estrictamente por puntaje obtenido. Dado el carácter concursable y limitado del fondo, solo serán beneficiados y adjudicados aquellos proyectos que, además de cumplir satisfactoriamente con la evaluación técnica, se encuentren dentro del número de cupos asignados para la convocatoria anual, según el presupuesto municipal dispuesto.

El comité deberá presentar al alcalde su informe con la propuesta de los proyectos seleccionados, a más tardar dentro de los primeros 10 días del mes de junio de cada año. El alcalde aprobará mediante decreto alcaldicio, los proyectos seleccionados.

Efectuado el ingreso del 25% del monto total del proyecto en Tesorería Municipal, la Municipalidad procederá a la firma del Convenio de Traspaso de Recursos con la Junta de Vecinos beneficiada (Anexo N°2). Posteriormente, se gestionará la entrega del monto total del proyecto, ya sea mediante cheque o transferencia bancaria a nombre de la organización.

El plazo para hacer efectivo el depósito, será de 15 días hábiles, una vez notificado de la aprobación del proyecto.

El director de control interno municipal, deberá emitir un informe conforme de la ejecución de cada proyecto.

El plazo de ejecución de los proyectos será, a más tardar, el día 31 de diciembre de cada año.





Las Juntas de Vecinos beneficiadas con la adjudicación de proyectos FONDEVE para la **adquisición de materiales** deberán ejecutar dicho proyecto a más tardar el 31 de diciembre del año en curso. Para estos efectos, se entenderá por ejecución del proyecto tanto la compra efectiva de los materiales autorizados, como la realización, construcción o termino definitivo de la obra especificada en la postulación, el incumplimiento de lo anterior implicará la inhabilitación para postular a nuevos proyectos FONDEVE el año siguiente y será un profesional de la dirección de obras quien deberá emitir un informe en el que se señale conforme la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, se notificará a la Dirección de Control para que instruya al equipo jurídico el inicio del proceso de restitución de los fondos por concepto de no cumplimiento de los términos del proyecto.

El alcalde solicitará la aprobación del Honorable Concejo Municipal el listado de proyectos seleccionados para ser financiados.

La DIDECO publicará los proyectos seleccionados para su financiamiento en la página web de la municipalidad.

Los eventuales remanentes financieros del proyecto deberán ser devueltos por las organizaciones en el momento de efectuar la rendición respectiva.

En caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas por la organización, la municipalidad podrá poner término al proyecto y exigir la devolución de los recursos entregados. De igual forma si se desistiere del proyecto habiendo sido seleccionado, no podrá presentar un nuevo proyecto solo hasta el periodo subsiguiente de la postulación.

v. RENDICIÓN DE CUENTAS

Una vez ejecutado el proyecto, la organización deberá efectuar rendición de cuentas de los fondos entregados por el municipio, dentro de los plazos establecidos, y de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección de Control del Municipio de San Nicolás.

Antecedentes que se deben adjuntar para la rendición de cuentas:

- 1) Una carta dirigida al Sr. Alcalde presentando la rendición del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE. (anexo N°3)
- 2) Planilla detalle del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE. (ANEXO N°4)
- 3) Documentación Tributaria correspondiente (Factura que debe detallar el o los productos adquiridos, debe estar dirigida la Facturas a nombre de la Junta de Vecinos).
- 4) Fotografías de lo adquirido o mejorado.
- 5) La rendición de cuentas deberá ser ingresada a la Municipalidad por la Oficina de Partes, en tres ejemplares (entregando 2 copias, más la original y quedándose la organización con una copia timbrada como recepción por la oficina de partes).
- 6) En caso de presentar una boleta de honorarios, esta debe estar dirigida a nombre de la junta de vecinos, el monto debe ser bruto y será obligación del prestador de servicio quien debe retener el impuesto, y al momento de presentar la rendición de cuentas, deberá adjuntar el formulario N°29 del Servicio de Impuestos Internos y comprobante de que se encuentra cancelado.
- 7) La fecha de rendición será como plazo límite el 31 de diciembre del año calendario en que fue adjudicado el proyecto.





VI. CALENDARIO

Las solicitudes serán presentadas el año anterior a ejecutarse.

ACTIVIDAD	FECHAS
Fecha presentación formulario	Hasta 31 de agosto del año anterior a la ejecución.
Fecha evaluación de la comisión	Hasta 31 de abril del año a ejecutar
Informe del Comité	Dentro de los primeros 10 días de mayo
Entrega de los fondos	Hasta el 31 de junio de cada año
Fecha rendición	31 de diciembre del año en ejecución del proyecto
Informe ITO	Dentro de los 40 días corridos después de la rendición. (01 de enero al 09 de febrero)
Informe de Director de Control	Hasta el 31 de marzo de cada año

La Oficina de Organizaciones Comunitarias, prestará la asesoría técnica a las Juntas de Vecinos cuando ellas lo soliciten.





ANEXO N° 1
FORMULARIO DE POSTULACIÓN
FONDO DE DESARROLLO VECINAL
MUNICIPALIDAD SAN NICOLÁS

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre de la organización			
Personalidad Jurídica		Fecha Personalidad jurídica	
Rut			
Dirección			
Fono:			
Correo electrónico			

Antecedentes del directorio de la Junta de Vecinos

Nombre Presidente/a	
R.U.N.	
Dirección Particular	
Teléfono	
Correo electrónico	

Nombre Tesorero/a	
R.U.N.	
Dirección particular	
Teléfono	
Correo electrónico	

Nombre Secretario/a	
R.U.N.	
Dirección particular	
Teléfono	
Correo electrónico	

2.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto

--

Identificación del Problema: se debe definir claramente cuál es la situación que desea cambiar o mejorar e identificar a quienes afecta.





Descripción y Fundamento del Proyecto: Explicar las razones por las cuales el proyecto es necesario.

Objetivos del Proyecto: que se quiere lograr con la iniciativa una vez realizado el proyecto.

Beneficiarios del Proyecto

Beneficiarios directos	
Beneficiarios indirectos	

3.- FINANCIAMIENTO

Aporte Fondevé Municipalidad 75%	
Aporte Fondevé Junta de vecinos 25%	
Total del Proyecto	

Detalle Del Presupuesto

PARTIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL

Firma representante legal
Timbre





4.- CARTA COMPROMISO DE APOORTE MONETARIO

La Organización Junta De Vecinos _____,

se compromete a realiza un aporte monetario de \$ _____,

equivalente al 25% del monto total del proyecto que postula a financiamiento del Fondo

Conkursable De Desarrollo Vecinal.

Firma representante legal

Timbre





5.- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente documento, yo _____,

Presidente/a de la Junta de Vecinos denominada _____,

Rut _____, De la Comuna de San Nicolás, vengo a declarar conocer el

Reglamento del Fondo Concursable FONDEVE y aceptar la normativa que contiene, y de

igual forma declaro que la organización a la cual represento, no tiene rendiciones

pendientes con este Municipio, por lo que no existe impedimento para presentar nuestro

Proyecto al Fondo De Desarrollo Vecinal.

Firma representante legal

Timbre





ANEXO N° 2
CONVENIO FONDEVE

En San Nicolás a, ____ días del mes de _____ del año _____, Comparecen por un aparte la Municipalidad de San Nicolás, Representada por su Alcalde don _____, Rut N° _____.

Por la otra don (a): _____

Presidente de la Organización: _____

Personalidad Jurídica N° _____ Otorgada con Fecha: _____

Ambos con domicilio en la Comuna de San Nicolás, mayores de edad y expresan:

PRIMERO:

Los comparecientes y en representación que invisten, declaran que entre la Ilustre Municipalidad de San Nicolás y la Junta de Vecinos _____ Se ha adjudicado un Proyecto Fondevé, denominado _____

_____, por un monto de: \$ _____

SEGUNDO:

La Ilustre Municipalidad de San Nicolás se compromete a entregar a la Organización, un cheque o transferencia bancaria por el monto de \$ _____, iniciativa adjudicada por Proyecto FONDEVE.

TERCERO:

La Organización, destinara la Subvención para: (Nombre del proyecto y objetivos)

CUARTO:

El plazo para ejecutar el Proyecto será el siguiente: AÑO _____.

QUINTO:

La Organización, Rendirá cuenta del FONDEVE entregado, a más tardar el 31 de Diciembre del año adjudicado el fondo.

SEPTIMO:

El Incumplimiento por parte de la Junta de Vecinos: _____
En el plazo de ejecución del Proyecto, la forma de gastar el dinero y el plazo para rendir Cuenta a la Municipalidad de San Nicolás, Facultara a esta para suspender toda ayuda posterior hasta que la Organización subsane su falta.

PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN
(FIRMA Y TIMBRE)

ALCALDE





ANEXO N°3

ALCALDE COMUNA DE SAN NICOLÁS

SR. _____

PRESENTE

Estimado Alcalde:

Por la presente, y en representación de la **Junta de Vecinos** _____, tengo el agrado de saludarle y presentar a usted la **rendición de cuentas** correspondiente al Proyecto FONDEVE, denominado:

Este proyecto fue adjudicado durante el año _____, por un **monto total de** \$_____.

De acuerdo al reglamento y como corresponde a la gestión del proyecto, adjunto los siguientes antecedentes de respaldo:

- Planilla detallada de gastos
- Documentos tributarios (factura, boleta de honorarios)
- Fotografías del estado final del proyecto.

Agradeciendo de antemano su atención a esta gestión.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**REPRESENTANTE
TELEFONO
FIRMA**

San Nicolás, _____ de _____ de _____





**ANEXO N° 4
PLANILLA RENDICIÓN DE CUENTAS**

NOMBRE JUNTA DE VECINOS:	RUT INSTITUCIÓN:	NOMBRE PROYECTO:
REPRESENTANTE LEGAL:	FONO CONTACTO :	MONTO PROYECTO :

N°	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	DETALLE GASTO	MONTO TOTAL \$
1						
2						
3						
4						
TOTAL DE GASTOS						\$

FIRMA PRESIDENTE
NOMBRE:
RUT:
FONO CONTACTO

FIRMA TESORERO
NOMBRE:
RUT:
FONO CONTACTO





2. Cualquier modificación al presente Reglamento deberá realizarse por acuerdo del Concejo Municipal.
3. El presente reglamento, comienza a regir desde su publicación en la página web de la Municipalidad de San Nicolás y será aplicable para la convocatoria y postulación de los proyectos 2027.
4. Déjese sin efectos los reglamentos anteriores relativos al FONDE De Desarrollo Vecinal – FONDEVE.
5. Distribúyase el presente Reglamento a las Juntas de Vecinos de San Nicolás, la que estará a cargo de la Dirección De Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

